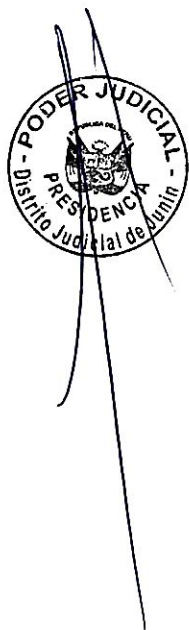




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1099-2022-P-CSJU/PJ

**Huancayo, treinta de junio del
año dos mil veintidós.-**



Sumilla: DEJAR SIN EFECTO licencia con goce de haber concedida al doctor **Richard Palomino Prado**, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días 30 de junio, 01 y 02 de julio del 2022, para asistir al **Congreso Internacional de Flagrancia "La Criminalidad como Flagelo, las Unidades de Flagrancia como Respuesta Efectiva"**, organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal y la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000044-2022-P-CE-PJ del 26 de abril del 2022; Informe N° 000061-2022-MNCPG-GAD-CSJU-PJ del 10 de mayo del 2022; Resolución Administrativa N° 0994-2022-P-CSJU/PJ del 09 de junio del 2022; Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 27 de junio del 2022 presentado por el doctor **Richard Palomino Prado**, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 000044-2022-P-CE-PJ del 26 de abril del 2022 la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autoriza la realización del Congreso Internacional de Flagrancia "La Criminalidad como

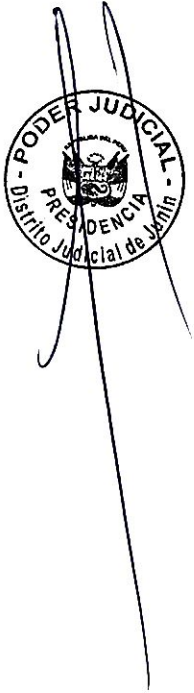




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1099-2022-P-CSJU/PJ

Flagelo, las Unidades de Flagrancia como Respuesta Efectiva”, que se llevará a cabo el 30 de junio, 1 y 2 de julio del año en curso, en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad; disponiendo, además que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia autoricen la participación de tres jueces superiores, precisándose que dicha participación no irrogará gastos a la institución, entendiéndose que la referida participación será con cargo a los recursos propios de los asistentes;



Cuarto.- En ese sentido, a través del Informe N° 000061-2022-MNCPG-GAD-CSJU-PJ del 10 de mayo del 2022, la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal elevó a esta Presidencia de Corte, la relación de los jueces superiores, jueces especializados y personal jurisdiccional que asistiría al referido Congreso Internacional de Flagrancia; por lo que mediante Resolución Administrativa N° 0994-2022-P-CSJU/PJ del 09 de junio del 2022 se concedió licencia con goce de haber, entre otros, al doctor **Richard Palomino Prado** (Juez Superior Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín), por los días 30 de junio, 01 y 02 de julio del 2022, para asistir al Congreso Internacional de Flagrancia “La Criminalidad como Flagelo, las Unidades de Flagrancia como Respuesta Efectiva”, organizado por la Unidad de Equipo Técnico institucional del Código Procesal penal y la Corte Superior de Justicia de La Libertad;

Quinto.- Sin embargo, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 27 de junio del 2022, el doctor **Richard Palomino Prado**, señala que se en su condición de Juez Superior de la Sala Penal Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, debe atender las audiencias programadas para los días en que se le otorgó dicha licencia, ya que de hacerla efectiva se corre el riesgo de frustrar las audiencias programadas para los referidos días; además en sus funciones como Juez Superior de Investigación Preparatoria, tiene pendientes el desarrollo de sus sentencias, así como la atención de pedidos reservados, solicitando, se deje sin efecto la licencia con goce de haber concedida mediante la Resolución Administrativa N° 0994-2022-P-CSJU/PJ;



Sexto.- Estando a las consideraciones antes desarrollados, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO licencia con goce de haber concedida al doctor **Richard Palomino Prado**, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días 30 de junio, 01 y 02 de julio del 2022, para asistir al **Congreso**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1099-2022-P-CSJU/PJ

Internacional de Flagrancia "La Criminalidad como Flagelo, las Unidades de Flagrancia como Respuesta Efectiva", organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal y la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y del interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN